



01082

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 02 de junio de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 101-2017-MDBSH/GM, de fecha 31 de mayo del año en curso, remitido por la Gerencia Municipal, la cual hace referencia que la Oficina de Recursos Humanos, solicita la conformación de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios a funcionarios; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Oficio N° 00239-2017-CG/COREMO, de fecha 20.04.17, el Contralor Regional (e) solicita información respecto de las acciones tomadas por Alerta de Control N°001-2016-CG/ORMO/MDBSH-ALC, sobre la distribución de cartilla para el pago de tributos municipales 2016 donde se incluyó la fotografía de un congresista de la República postulante a la reelección, con lo cual se habría vulnerado el principio de neutralidad;

Que, el Art. 25 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N°276, establece que los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan;

Que, el Art. 165 del D.S. 005-90-PCM, prescribe que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, el Informe N° 033-2017-MDBSH-GAFyR/CP, remitido por la Coordinadora de Personal Sra. Erica Chashnamote Chujutalli, la cual hace mención al Gerente Municipal, que solicita la conformación de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios a funcionarios, para sancionar a los involucrados en caso de proceder, que recae en los siguientes servidores y funcionarios: Mg. CPCC Tomas Antonio Ríos Trigoso-Gerente de Administración, Finanzas y Rentas y a su vez como Jefe de Planeamiento y Presupuesto, CP José Luis Ramírez Ramírez-Jefe de Administración Tributaria, Tec. Contabilidad Sinthya Pamela Tafur Torres-Jefe de Logística, Tec. Contabilidad Abel Rodríguez Lozano;

Que, estando a lo establecido en el Art. 20° Inc. 6), Art. 26° y Art. 37° la ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;



Gonzalo G. Gonzales Gonzales
ABOGADO
C.A.S.M. N° 237





RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios a funcionarios, para el ejercicio fiscal 2017, el mismo que iniciara sus funciones, a partir del día siguiente de suscrita la presente resolución, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE

Ing. César Augusto Rocha Sandoval Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura

MIEMBROS

Ing. Engell Boris Reátegui Pereyra Gerente Municipal
Ing. Alan Kewin Arévalo Vásquez Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la comisión para que actúen con responsabilidad y celeridad, tomando en cuenta los términos prescriptorios, salvaguardando los intereses de la institución, así como de las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Néira León
ALCALDE

LRI/IA MERGH
PRH/DS
AL
Cc
GM
GDF/DAF/DAF/P
PRESIDENTE/MIEMBROS
ARCHIVO